Ensenada, 28 de Julio de 2017.-

 **Expediente F-68/17.-**

**VISTO:**

La Nota HCD 19.708/17, la Ordenanza Nº 4229/16 y la necesidad imperiosa de mejorar el flujo vehicular en la Localidad de El Dique; y

**CONSIDERANDO**:

Que en atención a los reclamos de los vecinos de la localidad de El Dique, en cuanto a la modificación de la normativa legal hoy vigente que establece el sentido de circulación mano única de Sudeste a Noroeste de la calle 123 desde la calle 50 a la calle 42 bis, la calle 124 desde la calle 42 bis a calle 50 sentido de circulación de Noreste a Sudoeste y la calle 45 desde la calle 123 a 122 sentido de circulación de Noreste a Sudoeste; es dable destacar que en su oportunidad de la sanción de la ordenanza de referencia se procedió a realizar el respectivo estudio por parte de la Dirección de Planeamiento teniendo en cuenta la obra de la apertura de la calle 125 y la construcción de la bajada de la autopista.

Que en atención de lo explicitado y la paralización de la obras mencionadas, nos vemos en la necesidad de suspender temporalmente hasta la finalización de dichas obras publicas, la videncia del punto B, C y D del articulo 2º de la Ordenanza 3446/07 modificado por la Ordenanza 4229/16 a los fines de mejorar el transito vehicular de la zona de la calle 123 y así brindar una mejor comodidad a los vecinos del lugar; y posteriormente se procederá a realizar un exhaustivo análisis de la situación vehicular.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Suspéndase hasta la finalización de las obras de la calle 125 y la bajada de la autopista en la Localidad de El Dique, la vigencia del Punto B, C y D del articulo 2º de la Ordenanza 3446/07 modificado por la Ordenanza 4229/16.-

**ARTICULO 2°.-** Fíjese el doble sentido de circulación de la calle 123 desde la calle 50 a la calle 42 bis.-

**ARTICULO 3°.-** Establecese el estacionamiento Mano Única del lado Derecho de la calle 123 desde 50 a 42 bis.-

**ARTICULO 4º.-** Fíjese el doble sentido de circulación de la calle 124 desde la calle 42 bis a la calle 50.-

**ARTICULO 5º**: Establecese el estacionamiento Mano Única del lado Derecho de la calle 124 desde la calle 42 bis a la calle 50.-

**ARTICULO 6º:** Fíjese el doble sentido de circulación de la calle 45 desde la calle 123 a la calle 122.-

**ARTICULO 7º.-** Establecese un plazo de sesenta (60) días corridos para la implementación de la norma a través del área del Departamento Ejecutivo que corresponda.-

**ARTICULO 8º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ENSENADA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2017.-**

**ORDENANZA N° 4254/17.-**